



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

**SEGUNDO SEMESTRE
LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE
EN ESTE PERIODICO.**

**FRANQUEO PAGADO PUBLICACION PERIODICA PERMISO NUM.=001-1082
CARACTERISTICAS: 113182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX**

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GRAL. DEL GOBIERNO DEL EDO.

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

CONVOCATORIA NO. 001.-	EXPEDIDA POR EL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE - VICTORIA, DGO., A TRAVES DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES RELATIVA A LA LICITACION NO. 39076001-001-001, PARA LA ADQUISICION DE CEMENTO.-.....	PAG. 3
AVISO DE DESLINDE.-	DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "CAMINO REAL" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE DURANGO, ESTADO DE DURANGO.-.....	PAG. 4
ESTADO FINANCIERO.-	DEL MUNICIPIO DE DURANGO, DGO., CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE MAYO-JUNIO DEL 2000.-.....	PAG. 5
SOLICITUD.-	QUE ELEVA ANTE EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, EL FRENTE LIBERAL DE ORGANIZACIONES DEMOCRATICAS DE GOMEZ PALACIO, DGO., PARA QUE SE LES AUTORIZEN 10 CONCESIONES PARA RADIO TAXI.-.....	PAG. 6

SOLICITUD.-

QUE ELEVA ANTE EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, EL C. JOSE REFUGIO SOSA HERNANDEZ, PARA QUE SE LE AUTORICE UN JUEGO DE PLACAS PARA PRESTAR SERVICIO DE ECOTAXI.....

PAG. 7

SOLICITUD.-

QUE ELEVA ANTE EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL LA C. IRENE ZAMORA LOPEZ, PARA QUE SE LE AUTORIZCE UN JUEGO DE PLACAS PARA PRESTAR SERVICIO DE ECOTAXI.....

PAG. 8

SOLICITUD.-

QUE ELEVA ANTE EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LA C. NOELIA MARINES VILLA, PARA QUE SE LE AUTORIZCE UN JUEGO DE PLACAS PARA PRESTAR SERVICIO DE ECOTAXI.....

PAG. 9

ACUERDO NO. 8.-

EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS DICTAMENES PRESENTADOS POR EL COMITE DE SUPERVISION DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLITICOS Y AGRUPACIONES POLITICAS RELATIVOS A LOS INFORMES SOBRE EL ORIGEN, USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS QUE RECIBIERON LOS DIVERSOS PARTIDOS POLITICOS PARA GASTOS ORDINARIOS DEL AÑO 1999.....

PAG. 10

ACUERDO NO. 9.-

EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, POR EL QUE SE AUTORIZA LA REPROGRAMACION DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA MUNICIPAL DE LA ORGANIZACION DURANGUENSE EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO, DGO.....

PAG. 40

ACUERDO NO. 10.-

EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, POR EL QUE SE AUTORIZA AL SECRETARIO EJECUTIVO EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS CONTEMPLADOS EN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE AL 2% DESTINADO PARA AGRUPACIONES POLITICAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1999, EN EL IMPORTE QUE GENEREN LOS GASTOS OCASIONADOS Y QUE EN EL FUTURO SE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DE ACUDIR A LA CERTIFICACION DE LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES Y ESTATAL CONSTITUTIVAS DE LA ORGANIZACION DURANGUENSE.....

PAG. 43

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE GUADALUPE VICTORIA, DURANGO
Departamento de Obras Públicas
Licitación Pública Nacional

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de CEMENTO TIPO PORTLAND CPC 30R de conformidad con lo siguiente:

Convocatoria: 001

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
39076001-001-00	\$1,000	06/09/2000	08/09/2000 12:00 horas	13/09/2000 11:00 horas	13/09/2000 17:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	CEMENTO GRIS PORTLAND CPC 30R	1,123	TONELADAS

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en internet: <http://www.durango.compranet.gob.mx>, o bien en: AV. JESUS AGUSTIN CASTRO No. 101 SUR, Colonia CENTRO, C.P. 34700, Guadalupe Victoria, Durango; con el siguiente horario: 9:00AM A 3:00PM.

* La procedencia de los recursos es: Crédito. El crédito fue otorgado por: BANOBRS; fungiendo como aval: GOBIERNO DEL ESTADO.

* La forma de pago es: En convocante: EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE TESORERIA MUNICIPAL. En compranET mediante los recibos que genera el sistema.

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 8 de septiembre de 2000 a las 12:00 horas en: SALON DE JUNTAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE VICTORIA, ubicado en: Calle AV. JESUS AGUSTIN CASTRO Número 101 SUR, Colonia CENTRO, C.P. 34700, Guadalupe Victoria, Durango.

* El Acto de presentación de propuestas técnica y económica será el dia: 13 de septiembre de 2000 a las 11:00 horas.

* La apertura de la propuesta técnica se efectuará el dia: 13 de septiembre de 2000 a las 11:00 horas., y la apertura de la propuesta económica el dia: 13 de septiembre de 2000 a las 17:00 horas en AV. JESUS AGUSTIN CASTRO No. 101 SUR, Colonia CENTRO, C.P. 34700, Guadalupe Victoria, Durango.

* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

* La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse las proposición(es) serán): Peso Mexicano.

* Lugar de entrega: LOS BIENES SE ENTREGARAN DIARIAMENTE O SEGUN COMO SE LO PIDA EL H. AYUNTAMIENTO, EL LUGAR DE DICTA ENTREGA SE LE INDICARA AL PROVEEDOR EN EL PEDIDO CORRESPONDIENTE, DEBIDO A QUE EL AYUNTAMIENTO NO CUENTA CON ALMACEN PARA DICTO CEMENTO, los días LUNES A SABADO en el horario de entrega: 8:00AM A 5:00PM.

* Plazo de entrega: UN DIA DESPUES DE HABER HECHO EL PEDIDO

* Las condiciones de pago serán: LOS PAGOS SE EFECTUARAN A 8 DIAS HABILES DESPUES DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE LA FACTURA DEL MATERIAL ENTREGADO

* Los criterios generales conforme se adjudicara el contrato estaran regulado de conformidad a lo establecido en el articulo 35 de la ley de adquisiciones arrendamientos y servicios

Guadalupe Victoria, Durango 31 de agosto de 2000
PROFR. ALFREDO ORTIZ SAUCEDO
PRESIDENTE MUNICIPAL



AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO
 ETARIA CAMINO REAL, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE -----
E LA DURANGO, ESTADO DE DURANGO.

AL MARGEN UN SELLO DEL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO _____ DE FECHA _____, EXPEDIENTE NUMERO DGO-00210, AUTORIZO A LA REPRESENTACION AGRARIA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 1247 DE FECHA 21-agosto-2000 ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO CAMINO REAL, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 5-00-00 HA., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE durango, ESTADO DE DURANGO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE:	<u>PEQUEÑA PROPIEDAD</u>
AL SUR:	<u>EJIDO BENITO JUAREZ</u>
AL ESTE:	<u>EJIDO BENITO JUAREZ</u>
AL OESTE:	<u>EJIDO BENITO JUAREZ</u>

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL LA VOZ DE DGO., ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EN EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION AGRARIA CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL Km. 5.5 CARR. DURANGO-TORREON DE LA CIUDAD DE DURANGO, ESTADO DE DURANGO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

ATENTAMENTE

DURANGO DURANGO, A 22-agosto-2000. EL INF. MANUEL ALVAREZ MONTEL
CIUDAD ESTADO FECHA DEL AVISO CARGO NOMBRE PERITO

INGRESOS		EGRESOS
IMPUESTOS		25,173,052.57
Predial	1,954,723.50	
Traslado de Dominio	1,123,133.87	
Diversiones y Espectáculos	227,629.00	3,305,486.37
DERECHOS		
Servicio de Rosario	36,980.00	
Panteon Municipal	221,789.00	
Const. Reconstr. Y Demolicion	559,555.72	
Illuminacion Vía Publica	2,438,889.11	
Cooperacion de Obras Publicas	3,360,588.59	
Expedicion de Licencias	1,771,656.41	
Otros Derechos	167,705.29	8,557,164.12
PRODUCTOS		
Arendamientos de Bienes Materiales	96,855.90	
Estacionometros	18,520.84	
Otros	647,084.62	762,441.36
APROVECHAMIENTOS		
Recargos	48,037.58	
Multas Municipales	1,722,407.15	
Rezagos	0.00	
Multas Federales	348,217.12	
Otros	2,081,385.00	4,200,046.85
PARTICIPACIONES		
Garantias	33,984,248.96	
Impuestos s/Automoviles Nuevos	346,158.56	
Tenencia	1,294,468.27	35,624,875.79
INGRESOS EXTRAORDINARIOS		
Aport Extraord Gob.Fed. Y Estatal	29,955,616.24	29,955,616.24
TOTAL DE INGRESOS		82,405,630.73
EXISTENCIAS INICIALES		
SUMA		
	42,616,846.64	
	<u>125,022,477.37</u>	
TOTAL DE EGRESOS		92,256,766.57
EXISTENCIAS FINALES		
SUMA		
	32,765,720.80	
	<u>125,022,477.37</u>	
DURANGO, DGO, A 15 DE JULIO DEL 2000		
ESTADOS FINANCIEROS APROBADOS POR EL H. AYUNTAMIENTO DE DURANGO, QUE SE PUBLICAN EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 20 FRACC. XV DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE		
PRESIDENTE MUNICIPAL		
DIRECTOR MUNICIPAL DE FINANZAS Y ADMON.		
SINDICO		

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES.
SUBDIRECCION GENERAL.

ANTE EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER, EL FREnte LIBERAL DE ORGANIZACIONES DEMOCRATICAS DE GOMEZ PALACIO, DGO., PRESENTO SOLICITUD EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

"...HEMOS ACORDADO SOLICITAR A USTED NOS AUTORICE DIEZ CONCESIONES PARA RADIO TAXI CON EL PROPOSITO DE ESTABLECER LA BASE DE EL F.L.O.D. A UN COSTADO DE LA ARENA OLIMPICA, EN CUYAS INSTALACIONES TENEMOS EL PRINCIPAL ASIENTO DE NUESTRAS ACTIVIDADES POLITICO SOCIALES. SABEMOS QUE LAS RAZONES QUE RESPALDAN NUESTRA SOLICITUD, SON CLARAS PARA UN FUNCIONARIO COMO USTED, QUE CONOCE A FONDO NUESTRA PROBLEMATICA Y QUE REMOS DARLE LA SEGURIDAD QUE TRABAJAREMOS APEGADOS A LA LEY DEL TRANSPORTE EN EL ESTADO Y FORTALECEREMOS CON SU APOYO, ECONOMICAMENTE A -- NUESTRA ASOCIACION....".

LO QUE SE PUBLICA EN ESTE PERIODICO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 44 DE LA LEY DE TRANSPORTES CON EL OBJETO DE QUE CONSIDEREN SE LESIONARIAN SUS INTERESES INTERVENGAN EN DEFENSA DE LOS MISMOS.

VICTORIA DE DURANGO, DGO., 24 DE AGOSTO DEL 2000

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES.
SUBDIRECCION GENERAL.

ANTE EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER, EL C. JOSE REFUGIO SOSA HERNANDEZ DE ESTA CIUDAD DE DURANGO, DGO., PRESENTO SOLICITUD EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

"...JOSE REFUGIO SOSA HERNANDEZ, ACTUALMENTE JUBILADO DEL PODER -- JUDICIAL, POR ESTE CONDUCTO ATENTAMENTE LE SOLICITO UNA CONCESION PARA TAXI Y EN ESTA FORMA ALIVIAR UN POCO LAS CARENCIAS QUE TENGO Y PASAR MIS ULTIMOS AÑOS DE VIDA MAS TRANQUILO....."

LO QUE SE PUBLICA EN ESTE PERIODICO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 44 DE LA LEY DE TRANSPORTES, CON EL OBJETO DE -- PERMITIR A TERCEROS QUE CONSIDEREN SE LESIONARIAN SUS INTERESES -- INTERVENGAN EN DEFENSA DE LOS MISMOS....."

VICTORIA DE DURANGO, DGO., 16 DE AGOSTO DEL 2000.

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES.
SUBDIRECCION GENERAL.

ANTE EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER, LA C. IRENE ZAMORA LOPEZ, DE ESTA CIUDAD DE DURANGO, DGO. PRESENTO SOLICITUD EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

"....IRENE ZAMORA LOPEZ, MEXICANA, MAYOR DE EDAD, AMA DE CASA, CON DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, EN LA CALLE BARCENA 502 NTE., ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD, ANTE USTED CON EL DEBIDO RESPETO COMPARÉZCO PARA EXPONER: MUY ATENTA Y RESPETUOSAMENTE ME DIRIJO A USTED PARA SOLICITARLE SU VALIOSO APOYO A FIN DE PODER TENER UN MEDIO DE TRABAJO PARA EL SOSTENIMIENTO DE MI FAMILIA, DE DARSE UNA RESPUESTA POSITIVA A MI PETICION, ACATARE TODAS LAS DISPOSICIONES Y REGLAMENTOS CONTENIDOS EN LA LEY DE TRANSPORTES A FIN DE PODER OFRECER UN SERVICIO EFICIENTE Y DE CALIDAD.."

LO QUE SE PUBLICA EN ESTE PERIODICO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 44 DE LA LEY DE TRANSPORTES CON EL OBJETO DE -- PERMITIR A TERCEROS QUE CONSIDEREN SE LESIONARIAN SUS INTERESES INTERVENGAN EN DEFENSA DE LOS MISMOS.

VICTORIA DE DURANGO, DGO., 22 DE AGOSTO DEL 2000.

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES.
SUBDIRECCION GENERAL.

ANTE EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER NOELIA MARINES VILLA PRESENTO SOLICITUD EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

" NOELIA MARINES VILLA, MEXICANO, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN CALLE PINO SUAREZ NO. 806 ORIENTE INT. 1 DE ESTA CIUDAD, ANTE USTED CON EL DEBIDO RESPETO -- COMPARÉZCO PARA EXPONER: LOS DURANGUEÑOS EN GENERAL DEBEMOS TENER OPORTUNIDADES EN TODOS LOS RENGLONES DE LAS ACTIVIDADES DE TRABAJO QUE SE GENERAN EN NUESTRO ESTADO, Y SABIENDO QUE USTED NO TIENE -- COMPROMISOS NI CON GRUPOS, NI ES BASE DE PRESIONES, CONSIDERANDO - SU POLÍTICA COMO ATINADA AL ATENDER A TODO AQUEL QUE CON RESPETO - SE ACERQUE A USTED, POR MEDIO DEL PRESENTE, EN FORMA ATENTA SOLICITO, QUE DE OTORGAR AL ESTADO ALGUNA CONCESIÓN PARA PRESTAR SERVICIO DE TAXI SEA YO FAVORECIDO CON MI SOLICITUD..."

LO QUE SE PUBLICA EN ESTE PERIODICO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 44 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPORTES CON EL OBJETO DE PERMITIR A TERCEROS QUE CONSIDEREN SE LESIONARIAN SUS INTERESES INTERVENGAN EN DEFENSA DE LOS MISMOS.

VICTORIA DE DURANGO, DGO., 24 DE AGOSTO DEL 2000

ACUERDO NÚMERO 8 EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL EN SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 6 DE FECHA MIERCOLES 23 DE AGOSTO DE 2000, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS DICTÁMENES PRESENTADOS POR EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, RELATIVOS A LOS INFORMES SOBRE EL ORIGEN, USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS QUE RECIBIERON LOS DIVERSOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA GASTOS ORDINARIOS EN EL AÑO DE 1999, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que el Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, con fecha viernes 18 de agosto de 2000, dentro del plazo señalado en el artículo 96 fracción IV del Código de la materia, aprobó los Dictámenes relativos a los informes que sobre el origen, uso y destino de los recursos que recibieron los diversos partidos políticos en 1999, presentaron ante dicho Comité para su revisión. Turnando con esa misma fecha los dictámenes de referencia al Presidente de este Órgano electoral para que fueran puestos a consideración del pleno.

SEGUNDO.- Que el artículo 116 del Código Estatal Electoral, en su fracción XVII otorga facultades a este Organo Colegiado para revisar y aprobar, en su caso, los dictámenes que rinda el Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas.

TERCERO.- Que dichos dictámenes cumplen con los requisitos y contienen los elementos señalados en la fracción V del propio artículo 96 del Ordenamiento Legal de que se trata, y dado que en los mismos se señala que los requerimientos que se les hicieron a los representantes de los diversos partidos políticos por alguna irregularidad localizada en la documentación comprobatoria, fueron cumplidos a satisfacción de dicho Comité, no ha lugar a solicitar la intervención del Tribunal Estatal Electoral en ninguno de los casos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 116 fracción XVII, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99 y 100 del Código Estatal Electoral, este Organo Colegiado emite el siguiente

ACUERDO

1.- SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE PRESENTA EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, RELATIVO AL INFORME SOBRE EL ORIGEN, USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DESTINADOS AL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PARA GASTOS ORDINARIOS EN EL AÑO DE 1999.

AGRUPACIONES POLÍTICAS, RELATIVO AL INFORME SOBRE EL ORIGEN, USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DESTINADOS AL **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** PARA GASTOS ORDINARIOS EN EL AÑO DE 1999.

3.- SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE PRESENTA EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, RELATIVO AL INFORME SOBRE EL ORIGEN, USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DESTINADOS AL **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA** PARA GASTOS ORDINARIOS EN EL AÑO DE 1999.

4.- SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE PRESENTA EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, RELATIVO AL INFORME SOBRE EL ORIGEN, USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DESTINADOS AL **PARTIDO DEL TRABAJO** PARA GASTOS ORDINARIOS EN EL AÑO DE 1999.

5.-SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE PRESENTA EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, RELATIVO AL INFORME SOBRE EL ORIGEN, USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DESTINADOS AL **PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO** PARA GASTOS ORDINARIOS EN EL AÑO DE 1999.

6.- Publíquese el presente Acuerdo y los dictámenes anexos, en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo acordó y firmó el Pleno del Consejo Estatal Electoral en sesión extraordinaria número 6 de fecha 23 de agosto de 2000, en la Sala de sesiones de dicho órgano electoral ante el Secretario que da fe. -----

PROFR. MANUEL LOZOYA CIGARROA
PRESIDENTE

LIC. SAMUEL DARÍO LUNA CHAIREZ

ING. GABRIEL MONTES CASAS

LIC. FRANCISCO JAVIER GANDARILLA

LIC. JOSE LUIS SANTISTEBAN I.

LIC. MARTÍN S. GONZÁLEZ BRINGAS

ARQ. LÁCARO BECERRIL ORRANTE

ING. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ RDGZ.

MTRO. LUIS CARLOS QUIÑONES HDEZ.

LIC. EDUARDO CHACÓN NAVARRO
SECRETARIO

**H. CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
PRESENTE.-**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 95 último párrafo y 96 fracciones IV y V del Código Estatal Electoral, los suscritos, Lic. Eduardo Chacón Navarro, Lic. Sandra Elena Orozco, Lic. José Luis Santiesteban Iturralde, Ing. Gabriel Montes Casas, Lic. Martín S. González Bringas y Dip. Jaime Rivas Loaiza, Presidente, Secretaria, Consejeros Electorales y Representante del Poder Legislativo, respectivamente, integrantes del COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, nos permitimos rendir a ustedes el presente

DICTAMEN SOBRE EL ORIGEN, USO Y DESTINO DE LOS INGRESOS QUE RECIBIÓ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 1999; conforme a los siguientes antecedentes y consideraciones:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, es un órgano colegiado emanado del Consejo Estatal Electoral en Sesión ordinaria de fecha 9 de febrero de 1995. Integrado según lo dispone el Artículo 94 del Código Estatal Electoral, por seis miembros: tres de los nueve Consejeros Electorales, un comisionado de los Consejeros del Congreso del Estado, el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral quien lo preside y la Secretaría Técnica quien funge como Secretaria de dicho Comité.

SEGUNDO.- Con fecha 29 de mayo de 1995 el Consejo Estatal Electoral, en sesión extraordinaria, mediante Acuerdo número 13, aprobó los lineamientos y formatos, así como el instructivo, que deberían de utilizar los Partidos Políticos para la presentación de los informes anuales y de campaña.

TERCERO.- Con fecha 15 de diciembre de 1999, mediante Acuerdo número 16, el Consejo Estatal Electoral en cumplimiento con la fracción I del artículo 96 del Código de la materia, convocó al Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas para que procediese a la recepción y revisión de los informes correspondientes al ejercicio fiscal de 1999.

CUARTO.- Con esa misma fecha, 15 de diciembre de 1999 el Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas aprobó la notificación para los partidos políticos mediante la cual se les informó que a partir del día 3 de enero de 2000 comenzaba a transcurrir el plazo para que presentaran sus informes anuales correspondientes al ejercicio fiscal 1999, plazo que feneció el día 27 de marzo de este propio año. Este Comité consideró únicamente los días hábiles para su calendario de actividades para el año de 2000.

QUINTO.- Todos los partidos políticos presentaron en tiempo y forma sus informes respectivos, tal como se señala en la tabla siguiente :

PARTIDO	FECHA DE PRESENTACION	INGRESOS	EGRESOS	SALDO
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	23-MARZO-2000 10:30 HRS.	\$4'436,131.76	\$4'432,334.71	\$3,797.05
PARTIDO ACCION NACIONAL	24-MARZO-2000 13:45	\$3'595,397.29	\$3'591,359.24	\$4,038.05
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	27-MARZO-2000 19:30	\$36,504.00	38,755.09	\$2,211.09
PARTIDO DEL TRABAJO	27-MARZO-2000 19:40	\$3'760,764.27	\$3'759,417.16	\$1,347.11
PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA	27-MARZO-2000 19:50	\$1'682,237.18	\$1'415,889.26	\$266,347.92

SEXTO- Desde el mes de enero del presente año y hasta la fecha, el Comité de Supervisión de Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas se ha estado reuniendo en mesas de trabajo, primero para estar al pendiente de la recepción de los expedientes respectivos, y posteriormente, a partir del 28 de marzo al 27 de junio, para vigilar la revisión de los mismos.

SÉPTIMO.- Con fecha 5 de abril del 2000, este Comité acordó solicitar al Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral, personal que prestase apoyo contable para la revisión de los informes anuales que presentaron los partidos políticos sobre el origen, uso y destino de sus recursos otorgados para el ejercicio fiscal de 1999, autorizándose la participación de los CC. L.A. Omar de la Rosa Magallanes, C.P. Efren Santacruz Simental, C.P. Cristina Campos Zavala, C.P. Margarita López Contreras, Ing. Mario Alberto Galván, Lic. Tamhara Holguín Posada, C. Mara Gabriela Flores Díaz y la L.I. María de Jesús Alvarado Rueda, quienes fueron comisionados por el Secretario Ejecutivo para apoyar a este Comité en la revisión de los documentos, bajo la supervisión contable de la C.P. María de Lourdes Vargas Rodríguez, Directora de Administración; con la coordinación de la Lic. Sandra Elena Orozco, Secretaria Técnica y Secretaria del Comité, quienes se avocaron a revisar minuciosamente la documentación contenida en los informes que rindió el partido político de que se trata.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Artículo 93 del Ordenamiento Electoral vigente, establece que este Comité es competente para fiscalizar el origen y destino de los recursos anuales entregados a los Partidos Políticos por concepto de financiamiento público y privado en sus diversas modalidades, tales como aportaciones de militantes o de simpatizantes, por autofinanciamiento o cualquier otro concepto.

SEGUNDO.- Que de la revisión efectuada se desprende que el PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, inició el ejercicio del año fiscal de 1999 con un saldo de \$-60.33, y recibió por concepto de financiamiento público la cantidad de \$3'217,473.21; y por financiamiento de militantes la cantidad de \$202,183.05; por financiamiento de simpatizantes \$175,801.36; por

autofinanciamiento \$0.00; por rendimientos financieros \$0.00 y en el rubro relativo a "Ingresos por otros Conceptos" \$0.00. Ingresos que sumados arrojan una cantidad total de \$3'595,397.29, de los cuales el Partido Político de que gastó \$3'591,359.24, por lo que terminó el año fiscal con un saldo de \$4,038.05

TERCERO.- Que por acuerdo del Comité se determinó que los requerimientos a las omisiones o irregularidades encontradas en los expedientes de los partidos políticos, se harían de manera verbal mientras durase el plazo de la revisión, lo anterior a fin de no engrosar dichos expedientes. En tal virtud, las observaciones encontradas por el equipo de colaboradores que se encargó de revisar el informe presentado por el PARTIDO ACCIÓN NACIONAL fueron notificadas verbalmente al C.P. Jesús Rojas Montoya, acreditado por dicho partido político ante el Comité, cumpliendo en su oportunidad con el requerimiento.

CUARTO.- Que en sesión del Comité del día 26 de junio del 2000, la Directora de Administración y el equipo de colaboradores que apoyaron a este Comité dieron a conocer al pleno los siguientes resultados de la revisión a la documentación presentada por el PARTIDO ACCIÓN NACIONAL:

En el renglón de INGRESOS se detectaron diferencias en los siguientes recibos:

NO. DE RECIBO	IMPORTE DE LA RELACIÓN	IMPORTE DEL RECIBO	DIFERENCIA
2	1,500.00	1,000.00	500.00
6	800.00	500.00	300.00
14	1,000.00	800.00	200.00
79	1,300.00	1,000.00	300.00
82	1,100.00	1,000.00	100.00
83	1,200.00	1,000.00	200.00
TOTAL	6,900.00	5,300.00	1,600.00

En el renglón de EGRESOS, de las erogaciones manifestadas en el informe, se analizó la documentación comprobatoria en un 100%, observando lo siguiente:

- a) De manera general se observa que no presentan estados financieros, registros contables, estados de cuentas bancarias y conciliaciones, razón por la cual no se puede determinar si cumplen o no con principios de contabilidad generalmente aceptados; la falta de esta información dificulta en gran medida que la revisión se realice para confirmación de la certeza de lo manifestado.
- b) Se detectó una diferencia de \$-255,647.50, ya que el partido en su informe no desglosó el importe de cada una de las cuentas bancarias, sino que lo manifestó de manera general, tal como se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE POR EL PAN	IMPORTE POR EL IEE	DIFERENCIA
Total de cuentas	3'591,659.24		
Cuenta No. 08296507-6 BANORTE		941,997.44	
Cuenta No. 08296825-3 BANORTE		1'186,062.92	
Cuenta No. 08296685-4 BANORTE		1'133,433.54	
Facturas adicionales (a cambio de copias certificadas)		52,520.04	
Comprobación en pólizas de diario		21,697.80	
TOTAL DE GASTO	3'591,359.24	3'335,711.74	-255,647.50

La diferencia manifestada de \$-255,647.50 se deriva de faltante de documentación comprobatoria y se desglosa en detalle en los papeles de trabajo elaborados por el personal responsable de la revisión, mismos que obran en el expediente respectivo.

- c) Del total de gasto comprobado por el partido correspondiente al ejercicio de 1999 y que asciende a la cantidad de \$3'335,711.74, la cantidad de \$1'324,751.31 corresponde a comprobación sin requisitos fiscales y representa un 39.71% del gasto total, quedando este importe fuera del margen del porcentaje permitido por este propio Comité.

QUINTO.- Con fecha 27 de junio del 2000 este Comité, con fundamento en el artículo 96 fracción III del Código de la materia, acordó requerir al Partido Acción Nacional para que subsanara los errores u omisiones técnicas advertidas en la revisión de su informe anual de gastos ordinarios, otorgándole un plazo de 10 días hábiles para que presentase las aclaraciones o rectificaciones que estimara pertinentes.

SEXTO.- Con fecha 7 de julio de este año, el partido envía para su revisión y análisis, documentación comprobatoria que ampara la cantidad de \$1'015,439.15, correspondiente a gasto ejercido durante el ejercicio de 1999 por los siguientes Comités Municipales del Partido Acción Nacional: Canelas, Durango, Guadalupe Victoria, Guanaceví, Coneto de Comonfort, Canatlán, Cuencamé, Gómez Palacio, Lerdo, Indé, Mezquital, Pueblo Nuevo, Pánuco de Coronado, Nuevo Ideal, Otáez, Nombre de Dios, Mapimí, San Juan del Río, Vicente Guerrero, Rodeo, Tepehuanes, Villa Hidalgo, Tamazula, Santiago Papasquiaro, Suchil, Simón Bolívar, San Bernardo, Santa María del Oro y Santa Clara.

Asimismo, con fecha 25 de julio envía para su revisión y análisis complemento de la documentación comprobatoria a gasto ejercido por los Comités Directivos Municipales de Durango y Lerdo, amparando una cantidad de \$309,206.72.

Por lo que se refiere a la diferencia de \$1,600.00 detectada en los recibos de ingresos, el partido aclara mediante ese mismo oficio, que se originó una confusión al momento de follear los recibos.

SÉPTIMO.- Que una vez revisada la documentación que presentó el Partido Acción Nacional, se arroja el siguiente informe final:

INGRESOS	IMPORTE MANIFESTADO POR EL PAN	IMPORTE DETERMINADO DEL IEE	DIFERENCIA
Saldo inicial	-60.33	-60.33	0
Ingresos por financiamiento	3,217,473.21	3,217,473.21	0
Aportación de militantes	202,183.05	202,183.05	0
Aportación de simpatizantes	175,801.36	175,801.36	0
TOTAL INGRESOS	3,595,397.29	3,593,797.29	

EGRESOS	
CON REQUISITOS CTA. 08296507-6	854,302.78
SIN REQUISITOS CTA. 08296507-6	140,214.70
CON REQUISITOS CTA. 08296685-4	1'133,433.54
CON REQUISITOS CTA. 08296825-4	1'069,827.14
SIN REQUISITOS CTA. 08296825-4	371,883.28
COMPROB. POLIZAS DIARIO CON REQUIS.	17,848.00
COMPROBACIÓN SIN REQUISITOS	3,849.80
TOTAL COMPROBADO	3,591,359.24
COMPROBACIÓN CON REQUISITOS	3'075,411.46
COMPROBACIÓN SIN REQUISITOS	515,947.78
TOTAL	3'591,359.24

OCTAVO.- Que ~~del total~~ de gasto informado por el Partido Acción Nacional correspondiente al ejercicio de 1999, una vez analizada la documentación comprobatoria, se determinó que el 14.37 del total de gasto, de manera general corresponde a comprobación sin requisitos, quedando dentro del porcentaje autorizado por este Comité .

NOVENO.- Que se concluye que el PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, cumplió en tiempo y forma con la presentación del informe anual de sus ingresos y egresos efectuados durante el año fiscal de 1999; por lo que se desprende que no ha lugar a turnar dicho expediente al Tribunal Estatal Electoral.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 95 segundo párrafo y 96 fracción IV del Código Estatal Electoral, este COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, somete a consideración de ese H. Consejo Estatal Electoral, los ~~DETALLES~~ TUNTOS RESOLUTIVOS del presente

DICTAMEN

PRIMERO.- EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL cumplió en tiempo y forma con la presentación, ante el COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, del informe Anual sobre el origen, uso y destino de los ingresos, en las diversas modalidades de financiamiento que recibió en el año de 1999 y presentó los comprobantes respectivos, tal como lo dispone el artículo 95 primer párrafo del Código Estatal Electoral.

SEGUNDO.- EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, a juicio de este Comité, cumplió satisfactoriamente con todos los requisitos que establece el Código de la materia, así como los solicitados por este propio Comité, en lo que se refiere a la documentación básica que sirvió de soporte al informe presentado, POR LO QUE NO HA LUGAR A SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL.

TERCERO.- En cumplimiento al artículo 96 fracción IV del Código Estatal Electoral túnese el presente DICTAMEN al Presidente del Consejo Estatal Electoral, para que convoque a reunión de dicho Órgano Colegiado, a fin de que, en caso de ser procedente, sea aprobado y publicado en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo resolvió y dictaminó el Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, en reunión de trabajo número 10 de fecha 18 de agosto del 2000.

POR EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS

LIC. EDUARDO CHACÓN NAVARRO
PRESIDENTE

LIC. MARTÍN S. GONZÁLEZ BRINGAS
CONSEJERO ELECTORAL

LIC. JOSÉ LUIS SANTISTEBAN I.
CONSEJERO ELECTORAL

ING. GABRIEL MONTES CASAS
CONSEJERO ELECTORAL

DIP- LIC. JAIME RIVAS LOAIZA
RPTE. DEL PODER LEGISLATIVO

LIC. SANDRA ELENA OROZCO
SECRETARIA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 95 último párrafo y 96 fracciones IV y V del Código Estatal Electoral, los suscritos, Lic. Eduardo Chacón Navarro, Lic. Sandra Elena Orozco, Lic. José Luis Santiesteban Iturralde, Ing. Gabriel Montes Casas, Lic. Martín S. González Bringas y Dip. Jaime Rivas Loaiza, Presidente, Secretaria, Consejeros Electorales y Representante del Poder Legislativo, respectivamente, integrantes del COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, nos permitimos rendir a ustedes el presente

DICTAMEN SOBRE EL ORIGEN, USO Y DESTINO DE LOS INGRESOS QUE RECIBIÓ EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 1999; conforme a los siguientes antecedentes y consideraciones:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- El Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, es un órgano colegiado emanado del Consejo Estatal Electoral en Sesión ordinaria de fecha 9 de febrero de 1995. Integrado según lo dispone el Artículo 94 del Código Estatal Electoral, por seis miembros: tres de los nueve Consejeros Electorales, un comisionado de los Consejeros del Congreso del Estado, el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral quien lo preside y la Secretaria Técnica quien fungue como Secretaria de dicho Comité.

SEGUNDO.- Con fecha 29 de mayo de 1995 el Consejo Estatal Electoral, en sesión extraordinaria, mediante Acuerdo número 13, aprobó los lineamientos y formatos, así como el instructivo, que deberían de utilizar los Partidos Políticos para la presentación de los informes anuales y de campaña.

TERCERO.- Con fecha 15 de diciembre de 1999, mediante Acuerdo número 16, el Consejo Estatal Electoral en cumplimiento con la fracción I del artículo 96 del Código de la materia, convocó al Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas para que procediese a la recepción y revisión de los informes correspondientes al ejercicio fiscal de 1999.

CUARTO.- Con esa misma fecha, 15 de diciembre de 1999 el Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas aprobó la notificación para los partidos políticos mediante la cual se les informó que a partir del día 3 de enero de 2000 comenzaba a transcurrir el plazo para que presentaran sus informes anuales correspondientes al ejercicio fiscal 1999, plazo que finalizó el día 27 de marzo de este propio año. Este Comité consideró únicamente los días hábiles para su calendario de actividades para el año de 2000.

QUINTO.- Todos los partidos políticos presentaron en tiempo y forma sus informes respectivos, tal como se señala en la tabla siguiente :

PARTIDO	FECHA DE PRESENTACION	INGRESOS	EGRESOS	SALDO
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	23-MARZO-2000 10:30 HRS.	\$4'436,131.76	\$4'432,334.71	\$3,797.05
PARTIDO ACCION NACIONAL	24-MARZO-2000 13 :45	\$3'595,397.29	\$3'591,359.24	\$4,038.05
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	27-MARZO-2000 19 :30	\$36,504.00	38,755.09	\$2,211.09
PARTIDO DEL TRABAJO	27-MARZO-2000 19 :40	\$3'760,764.27	\$3'759,417.16	\$1,347.11
PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA	27-MARZO-2000 19 :50	\$1'682,237.18	\$1'415,889.26	\$266,347.92

SEXTO- Desde el mes de enero del presente año y hasta la fecha, el Comité de Supervisión de Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas se ha estado reuniendo en mesas de trabajo, primero para estar al pendiente de la recepción de los expedientes respectivos, y posteriormente, a partir del 28 de marzo al 27 de junio, para vigilar la revisión de los mismos.

SÉPTIMO.- Con fecha 5 de abril del 2000, este Comité acordó solicitar al Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral, personal que prestase apoyo contable para la revisión de los informes anuales que presentaron los partidos políticos sobre el origen, uso y destino de sus recursos otorgados para el ejercicio fiscal de 1999, autorizándose la participación de los CC. L.A. Omar de la Rosa Magallanes, C.P. Efren Santacruz Simental, C.P. Cristina Campos Zavala, C.P. Margarita López Contreras, Ing. Mario Alberto Galván, Lic. Tamhára Holguín Posada, C. Mara Gabriela Flores Díaz y la L.I. María de Jesús Alvarado Rueda, quienes fueron comisionados por el Secretario Ejecutivo para apoyar a este Comité en la revisión de los documentos, bajo la supervisión contable de la C.P. María de Lourdes Vargas Rodríguez, Directora de Administración; con la coordinación de la Lic. Sandra Elena Orozco, Secretaria Técnica y Secretaria del Comité, quienes se avocaron a revisar minuciosamente la documentación contenida en los informes que rindió el partido político de que se trata.

CONSIDERANDOS

PRIÉMERO.- Que el Artículo 93 del Ordenamiento Electoral vigente, establece que este Comité es competente para fiscalizar el origen y destino de los recursos anuales entregados a los Partidos Políticos por concepto de financiamiento público y privado en sus diversas modalidades, tales como aportaciones de militantes o de simpatizantes, por autofinanciamiento o cualquier otro concepto.

SEGUNDO.- Que de la revisión efectuada se desprende que el PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, inició el ejercicio del año fiscal de 1999 con un saldo en \$6,387.83, y recibió por concepto de financiamiento público la cantidad de \$4'290,268.93; y por financiamiento de militantes la cantidad de \$139,475.00; por financiamiento de simpatizantes \$0.00; por

autofinanciamiento \$0.00; por rendimientos financieros \$0.00 y en el rubro relativo a "Ingresos por otros Conceptos" \$0.00. Ingresos que sumados arrojan una cantidad total de \$4'436,131.76, de los cuales el Partido Político de que se trata gastó \$4'385,299.09, por lo que terminó el año fiscal con un saldo de \$50,832.67

TERCERO.- Que por acuerdo del Comité se determinó que los requerimientos a las omisiones o irregularidades encontradas en los expedientes de los partidos políticos, se harían de manera verbal mientras durase el plazo de la revisión, lo anterior a fin de no engrosar dichos expedientes. En tal virtud, las observaciones encontradas por el equipo de colaboradores que se encargó de revisar el informe presentado por el PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL fueron notificadas verbalmente al C.P. Walter Palencia Breda, acreditado por dicho partido político ante el Comité, cumpliendo en su oportunidad con el requerimiento.

CUARTO.- Que en sesión del Comité del día 26 de junio del 2000, la Directora de Administración y el equipo de colaboradores que apoyaron a este Comité dieron a conocer al pleno los siguientes resultados de la revisión a la documentación presentada por el PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL:

En el renglón de INGRESOS se determinó lo siguiente:

a) Faltan folios en los recibos extendidos a militantes, específicamente el folio No. 070260 del mes de febrero; 001 y 008 del mes de julio; 002 y 007 del mes de septiembre; 0016 del mes de octubre y 0025 y 0032 del mes de noviembre.

En el renglón de EGRESOS, de las erogaciones manifestadas en el informe se analizó la documentación comprobatoria en un 100%, observando lo siguiente:

- a) De manera general se observa que no presentan estados financieros, registros contables, estados de cuentas bancarias, conciliaciones y pólizas de cheques; razón por la cual no se puede determinar si cumplen o no con principios de contabilidad generalmente aceptados; la falta de esta información dificulta en gran medida que la revisión se realice como confirmación de la certeza de los manifestado.
- b) En el concepto de sueldos, salarios y prestaciones, se efectuaron gastos por la cantidad de \$1'286,365.00 pesos, presentando la nómina correspondiente, cumpliendo con los requisitos; sin embargo, en el mes de noviembre se detectó una diferencia de \$4,000.00 pesos de menos, en relación a lo manifestado por el partido, se supone la falta de una nómina.
- c) En el concepto de material de construcción se erogó un gasto de \$473,547.26 pesos, de los cuales la cantidad de \$269,739.20 no especifican el origen del gasto, por lo cual no se puede determinar si fue mantenimiento o construcción de edificio del Partido o si se realizaron donativos, siendo necesario de ser donativos solicitar la firma de recibido del mismo, la petición de quien lo solicitó en caso de ser una Institución Pública o por lo menos una relación de las colonias o comunidades a quienes se les otorgó el material.

d) En el concepto de gastos varios, se erogó un gasto de \$263,874.74, en este renglón al igual que en la fracción anterior por la cantidad de \$122,994.97 no se puede determinar el concepto del gasto, ya que en algunas facturas sólo dicen varios, y en otras no se puede determinar si fueron donativos, rifas, o adquisiciones para las oficinas del partido, a continuación se detallan las de mayor relevancia:

19

No. DE FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO
331522	Fornituras	6,396.00	Tienda de Joyería, no se entiende el concepto.
FJEI017641	Mega Elektra Arrieta	20,813.00	Literas, antecomedores, refrigeradores y parrillas.
188	Mexicana de alimentos	69,805.00	Compra de dulces, la cantidad parece excesiva, y no especifica el motivo del gasto.
522	Hermanos Batta	20,201.00	Compra de calzado sin especificar el motivo del gasto.
356959	Fornituras México	3,498.00	Tienda de Joyería, no se entiende el concepto.
180809	Centro Comercial Soriana	291.97	1 par de pantimedias, es un costo excesivo y no especifica el motivo de la compra.
184398	Centro Comercial Soriana	1,990.00	1 refrigerador, sin especificar para dónde.
TOTAL		122,994.97	

e) En el rubro de arrendamientos, se ejerció un gasto de \$128,453.80, incluyendo la factura No. 79872 del Club Campestre de Durango, por la cantidad de \$9,800.00 sin especificar el motivo del gasto, de igual manera se incluye la factura No. 11675 por \$6,000.00 del Hotel Gobernador.

f) En el concepto de pasajes y viáticos, se erogó un gasto de \$102,998.34 de los cuales \$50,070.27 se les consideran como sin requisitos ya que de acuerdo a la regla No. 2.4.7 de la resolución miscelánea emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicada el día 6 de marzo del presente año, las agencias de viaje no están autorizadas para emitir facturas que se pueden considerar como deducibles, el comprobante de viajes aéreos debe ser el talón del boleto de avión, por lo que de manera general, se le sugiere al partido recuperar en lo sucesivo el talón del boleto o por lo menos sacar copia fotostática del mismo.

g) En el rubro de servicios médicos y medicamento, el gasto erogado por este concepto asciende a la cantidad de \$92,756.87, de los cuales \$17,602.07 se consideran sin requisitos por corresponder al ejercicio de 1998 y \$10,248.18 a personal que no se encuentra en nómina del Partido, se observa que los pagos por este

concepto se realizan invariablemente fuera de tiempo ocasionado que paguen recargos y actualizaciones.

En este concepto se incluyen pagos de hospitalización de la Sra. Erika Esparza por \$3,005.60 sin especificar puesto dentro del partido o si es esposa de algún trabajador sin derechos a IMSS.

- h) En lo referente a donativos, el partido reporta un apoyo de transporte a la Cd. de México por \$500.00 pesos y 10 playeras para el CBTIS 89 por \$517.50 en ambos casos no se anexa la petición ni documento firmado de recibido.
- i) El total de gasto informado por el partido en el formato CA, asciende a la cantidad de \$4'432,334.71, el Instituto determina que el total de gasto comprobado es por la cantidad de \$4'385,299.09, existiendo una diferencia de \$47,035.62
- j) Del total de gasto comprobado por el partido correspondiente al ejercicio de 1999 y que asciende a la cantidad de \$4'385,299.09, el 4.64%, es decir 203,664.92, corresponde a gasto amparado con comprobantes sin requisitos fiscales, quedando este importe dentro del margen del porcentaje permitido por este Comité.
- k) La cantidad de \$203,664.92 de gasto que no cumple con requisitos fiscales, incluye erogaciones correspondientes al ejercicio de 1998 por \$25,317.29

QUINTO.- Con fecha 27 de junio del 2000 este Comité, con fundamento en el artículo 96 fracción III del Código de la materia, acordó requerir al Partido Revolucionario Institucional para que subsanara los errores u omisiones técnicas advertidas en la revisión de su informe anual de gastos ordinarios, otorgándole un plazo de 10 días hábiles para que presentase las aclaraciones o rectificaciones que estimara pertinentes.

SEXTO.- Con fecha 30 de junio de este año, el partido aclaró:

- a) Por lo que se refiere a los números de los folios faltantes extendidos a militantes se aclara que los recibos correspondientes fueron cancelados por error de llenado de requisitos del formato, además de que los bloks de recibos fueron enviados por el CEN del PRI, por lo tanto los recibos cancelados se deben integrar a la dirigencia nacional.
- b) En lo relativo al material de construcción el partido hizo llegar un documento en donde informa de manera general el destino que se le dio al material de construcción utilizado, tanto para donativos como para la construcción de instalaciones en el propio edificio del partido.
- c) Por lo que se refiere al concepto de gastos varios, el partido manifestó por escrito lo siguiente: la factura 331522 se refiere a 400 máquinas para reloj conmemorativo al 70 aniversario de la fundación del partido; la factura FJEI017641 se refiere a obsequios y rifas para el día de la madre; la factura 188 ampara compra de aguinaldos para el día del niño; la factura 522 se extendió por la compra de 90 pares de calzado para aspirantes a reina del partido en el mes de marzo; la factura 356959 ampara la compra de 200 máquinas para reloj con juego de números del 70 aniversario del partido; la factura 180809 se refiere a la compra de 10 pares de pantimedias para edecanes y la factura 184398 se refiere a la compra de un refrigerador que se donó a la Escuela Normal del Estado.

- d) Por lo que se refiere al concepto de arrendamientos, el partido manifiesta por escrito que la factura 79872 se pagó por concepto de desayuno con maestros el día 23 de septiembre de 1999 y la factura 11675 del Hotel Gobernador fue por concepto de evento partidista con el Lic. Francisco Labastida Ochoa el día 14 de diciembre.
- e) Con respecto a los \$10,248.18 pesos correspondientes a personal que no se contempla dentro de la nómina del partido, se manifiesta que se refieren a personal que presta sus servicios en actividades políticas de manera voluntaria, y a cambio reciben esta prestación por parte del partido; por lo que se refiere al pago de hospitalización de la Sra. Erika Esparza, se anexa la solicitud de apoyo por parte de esta persona esposa de un trabajador que se encontraba con un embarazo de alto riesgo.
- f) En el concepto que se refiere a donativos, el partido se comprometió a hacer llegar la solicitud correspondiente, ya que actualmente el CBTIS 89 se encuentra en período vacacional.

SÉPTIMO.- Que se concluye que el PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL cumplió en tiempo y forma con la presentación del informe anual de sus ingresos y egresos efectuados durante el año fiscal de 1999; por lo que se desprende que no ha lugar a turnar dicho expediente al Tribunal Estatal Electoral.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 95 segundo párrafo y 96 fracción IV del Código Estatal Electoral, este COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, somete a consideración de ese H. Consejo Estatal Electoral, los PUNTOS RESOLUTIVOS del presente

DICTAMEN

PRIMERO.- EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL cumplió en tiempo y forma con la presentación, ante el COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, del informe Anual sobre el origen, uso y destino de los ingresos, en las diversas modalidades de financiamiento que recibió en el año de 1999 y presentó los comprobantes respectivos, tal como lo dispone el artículo 95 primer párrafo del Código Estatal Electoral.

SEGUNDO.- EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, a juicio de este Comité, cumplió satisfactoriamente con todos los requisitos que establece el Código de la materia, así como los solicitados por este propio Comité, en lo que se refiere a la documentación básica que sirvió de soporte al informe presentado, POR LO QUE NO HA LUGAR A SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL.

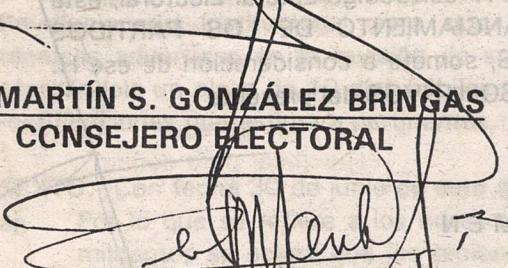
TERCERO.- En cumplimiento al artículo 96 fracción IV del Código Estatal Electoral túnese el presente DICTAMEN al Presidente del Consejo Estatal

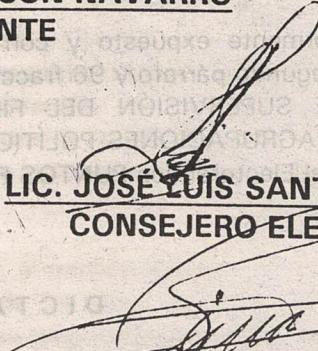
Electoral, para que convoque a reunión de dicho Órgano Colegiado, a fin de que, en caso de ser procedente, sea aprobado y publicado en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo resolvió y dictaminó el Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, en reunión de trabajo número 10 de fecha 18 de agosto del 2000.

**POR EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS
POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS**


LIC. EDUARDO CHACÓN NAVARRO
PRESIDENTE


LIC. MARTÍN S. GONZÁLEZ BRINGAS
CONSEJERO ELECTORAL


LIC. JOSÉ LUIS SANTIESTEBAN I.
CONSEJERO ELECTORAL


ING. GABRIEL MONTES CASAS
CONSEJERO ELECTORAL


DIP. LIC. JAIME RIVAS LOAIZA
RPTE. DEL PODER LEGISLATIVO


LIC. SANDRA ELENA OROZCO
SECRETARIA

H. CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
P R E S E N T E . -

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 95 último párrafo y 96 fracciones IV y V del Código Estatal Electoral, los suscritos, Lic. Eduardo Chacón Navarro, Lic. Sandra Elena Orozco, Lic. José Luis Santiesteban Iturralde, Ing. Gabriel Montes Casas, Lic. Martín S. González Bringas y Dip. Jaime Rivas Loaiza, Presidente, Secretaria, Consejeros Electorales y Representante del Poder Legislativo, respectivamente, integrantes del COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, nos permitimos rendir a ustedes el presente

DICTAMEN SOBRE EL ORIGEN, USO Y DESTINO DE LOS INGRESOS QUE RECIBIÓ EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 1999; conforme a los siguientes antecedentes y consideraciones:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- El Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, es un órgano colegiado emanado del Consejo Estatal Electoral en Sesión ordinaria de fecha 9 de febrero de 1995. Integrado según lo dispone el Artículo 94 del Código Estatal Electoral, por seis miembros: tres de los nueve Consejeros Electorales, un comisionado de los Consejeros del Congreso del Estado, el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral quien lo preside y la Secretaría Técnica quien fungie como Secretaria de dicho Comité.

SEGUNDO.- Con fecha 29 de mayo de 1995 el Consejo Estatal Electoral, en sesión extraordinaria, mediante Acuerdo número 13, aprobó los lineamientos y formatos, así como el instructivo, que deberían de utilizar los Partidos Políticos para la presentación de los informes anuales y de campaña.

TERCERO.- Con fecha 15 de diciembre de 1999, mediante Acuerdo número 16, el Consejo Estatal Electoral en cumplimiento con la fracción I del artículo 96 del Código de la materia, convocó al Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas para que procediese a la recepción y revisión de los informes correspondientes al ejercicio fiscal de 1999.

CUARTO.- Con esa misma fecha, 15 de diciembre de 1999 el Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas aprobó la notificación para los partidos políticos mediante la cual se les informó que a partir del día 3 de enero de 2000 comenzaba a transcurrir el plazo para que presentaran sus informes anuales correspondientes al ejercicio fiscal 1999, plazo que finalizó el día 27 de marzo de este propio año. Este Comité consideró únicamente los días hábiles para su calendario de actividades para el año de 2000

QUINTO.- Todos los partidos políticos presentaron en tiempo y forma sus informes respectivos, tal como se señala en la tabla siguiente :

PARTIDO	FECHA DE PRESENTACION	INGRESOS	EGRESOS	SALDO
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	23-MARZO-2000 10:30 HRS.	\$4'436,131.76	\$4'432,334.71	\$3,797.05
PARTIDO ACCION NACIONAL	24-MARZO-2000 13 :45	\$3'595,397.29	\$3'591,359.24	\$4,038.05
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	27-MARZO-2000 19 :30	\$36,504.00	38,755.09	\$2,211.09
PARTIDO DEL TRABAJO	27-MARZO-2000 18 :40	\$3'760,764.27	\$3'759,417.16	\$1,347.11
PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA	27-MARZO-2000 19 :50	\$1'682,237.18	\$1'415,889.26	\$266,347.92

SEXTO- Desde el mes de enero del presente año y hasta la fecha, el Comité de Supervisión de Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas se ha estado reuniendo en mesas de trabajo, primero para estar al pendiente de la recepción de los expedientes respectivos, y posteriormente, a partir del 28 de marzo al 27 de junio, para vigilar la revisión de los mismos.

SÉPTIMO.- Con fecha 5 de abril del 2000, este Comité acordó solicitar al Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral, personal que prestase apoyo contable para la revisión de los informes anuales que presentaron los partidos políticos sobre el origen, uso y destino de sus recursos otorgados para el ejercicio fiscal de 1999, autorizándose la participación de los CC. L.A. Omar de la Rosa Magallanes, C.P. Efren Santacruz Simental, C.P. Cristina Campos Zavala, C.P. Margarita López Contreras, Ing. Mario Alberto Galván, Lic. Tamara Holguín Posada, C. Mara Gabriela Flores Díaz y la L.i. María de Jesús Alvarado Rueda, quienes fueron comisionados por el Secretario Ejecutivo para apoyar a este Comité en la revisión de los documentos, bajo la supervisión contable de la C.P. María de Lourdes Vargas Rodríguez, Directora de Administración; con la coordinación de la Lic. Sandra Elena Orozco, Secretaria Técnica y Secretaria del Comité,

quienes se avocaron a revisar minuciosamente la documentación contenida en los informes que rindió el partido político de que se trata.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Artículo 93 del Ordenamiento Electoral vigente, establece que este Comité es competente para fiscalizar el origen y destino de los recursos anuales entregados a los Partidos Políticos por concepto de financiamiento público y privado en sus diversas modalidades, tales como aportaciones de militantes o de simpatizantes, por autofinanciamiento o cualquier otro concepto.

SEGUNDO.- Que de la revisión efectuada se desprende que el **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, inició el ejercicio del año fiscal de 1999 con un saldo en \$102,418.91, y recibió por concepto de financiamiento público la cantidad de \$1'579,818.54; y por financiamiento de militantes la cantidad de \$0.00; por financiamiento de simpatizantes \$0.00; por autofinanciamiento \$0.00; por rendimientos financieros \$0.00 y en el rubro relativo a "Ingresos por otros Conceptos" \$0.00 Ingresos que sumados arrojan una cantidad total de \$1'682,237.45, de los cuales el Partido Político de que se trata gastó \$1'301,124.17, por lo que terminó el año fiscal con un saldo final de \$381,113.28, manifestando el partido un saldo final de \$266,347.92, por lo que existe una diferencia de \$114,765.36

TERCERO.- Que por acuerdo del Comité se determinó que los requerimientos a las omisiones o irregularidades encontradas en los expedientes de los partidos políticos, se harían de manera verbal mientras durase el plazo de la revisión, lo anterior a fin de no engrosar dichos expedientes. En tal virtud, las observaciones encontradas por el equipo de contadores que se encargó de revisar el informe presentado por el **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA** fueron notificadas verbalmente al Lic. Miguel Gerardo Ruvalcaba Alvarez, acreditado por dicho partido político ante el Comité, cumpliendo en su oportunidad con el requerimiento.

CUARTO.- Que en sesión del Comité del día 26 de junio del 2000, la Directora de Administración y el equipo de colaboradores que apoyaron a este Comité dieron a conocer al pleno los siguientes resultados de la revisión a la documentación presentada por el **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**:

En el renglón de INGRESOS no se determinan hechos importantes que hacer constar.

En el renglón de EGRESOS, de las erogaciones manifestadas en el informe se analizó la documentación comprobatoria en un 100%, observando lo siguiente:

- a) De manera general se observa que no presentan estados financieros, registros contables, estados de cuentas bancarias, conciliaciones y la totalidad de pólizas de cheques, razón por la cual no se puede determinar si cumplen o no con principios de contabilidad generalmente aceptados; la falta de esta información dificulta en gran medida que la revisión se realice para confirmación de la certeza de lo manifestado.
- b) En el concepto de sueldos, salarios y prestaciones se detectó que se realizaron pagos a personas de otros Estados de la República por concepto de servicios de organización y desarrollo político en el Estado de Durango. Se observa que no comprueban el gasto por este concepto con la nómina correspondiente, sin embargo, consideramos que cumplen con el requisito, ya que anexan pólizas de cheque o recibos en los cuales manifiestan el nombre de la persona, domicilio, período de pago, concepto del pago y además anexan fotocopia de la credencial para votar con fotografía de la persona beneficiaria.
- c) En el concepto de viáticos y pasajes efectúan pago de traslado y alimentación de personas que residen y se trasladan a otros Estados de la República.
- d) En el concepto de arrendamientos se ejerció un importe de \$107,235.06 comprobado con recibos con requisitos fiscales, sin embargo, se observa que el cheque de pago se emitió a nombre de la hermana del dueño del local rentado por encontrarse el dueño fuera del país.
- e) Del total de gasto comprobado por el partido correspondiente al ejercicio de 1999 y que asciende a la cantidad de \$1'301,124.17, el 3.20%, es decir \$42,005.57, corresponde a gasto amparado con comprobantes sin requisitos fiscales, de los cuales \$3,328.50 corresponden a comprobantes de 1998, quedando este importe dentro del margen del porcentaje permitido por este propio Comité.
- f) El partido manifiesta como gasto la cantidad de \$1'415,889.26 y el Instituto determinó que el gasto comprobado es de 1'301,124.17 resultando una diferencia de \$114,765.09 de faltante de comprobación, esta cantidad se compone de facturas alteradas que fueron regresadas al partido, de faltantes de comprobación en pólizas, de copias de facturas y de diferencias en sumas de los concentrados de gastos presentados en los informes.

QUINTO.- Con fecha 27 de junio del 2000 este Comité, con fundamento en el artículo 96 fracción III del Código de la materia, acordó requerir al Partido de la Revolución Democrática para que subsanara los errores u omisiones técnicas advertidas en la revisión de su informe anual de gastos ordinarios, otorgándole un plazo de 10 días hábiles para que presentase las acaraciones o rectificaciones que estimara pertinentes.

SEXTO.- Con fecha 7 de julio de este año, el partido aclaró:

- a) Los egresos reales del Comité Ejecutivo Estatal del PRD corresponden efectivamente al monto de la comprobación determinada por el Instituto Estatal Electoral, es decir \$1'301,124.17.
- b) El saldo final con que cuenta el partido al 31 de diciembre de 1999 asciende por lo tanto a la cantidad de \$381,113.29, de los cuales el Comité Ejecutivo Nacional regresó al Comité Ejecutivo Estatal el importe de \$380,000.00 depositados en la cuenta 1033002-5 y la diferencia de \$1,113.29 se encuentra amparada con comprobación de gastos efectuados al inicio del año 2000, misma que será anexada al informe correspondiente a este año.
- c) Con el propósito de comprobar lo afirmado en el inciso b), el partido anexa el estado de cuenta del mes de junio correspondiente a la cuenta 1033002-5, donde aparecen los depósitos realizados por parte del CEN para reembolsar el saldo de las prerrogativas del ejercicio 1999 y que corresponden a la cantidad de \$380,000.00. Se anexa también una carta de BANCOMER, S.A. dirigida al Instituto Estatal Electoral donde se hace constar qué personas son las responsables del manejo de los recursos de dicha cuenta de cheques.

SÉPTIMO .- Que se concluye que el PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, cumplió en tiempo y forma con la presentación del informe anual de sus ingresos y egresos efectuados durante el año fiscal de 1999; por lo que se desprende que no ha lugar a turnar dicho expediente al Tribunal Estatal Electoral.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 95 segundo párrafo y 96 fracción IV del Código Estatal Electoral, este **COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS**, somete a consideración de ese H. Consejo Estatal Electoral, los **PUNTOS RESOLUTIVOS** del presente

DICTAMEN

PRIMERO.- EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA cumplió en tiempo y forma con la presentación, ante el COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, del informe Anual sobre el origen, uso y destino de los ingresos en las diversas modalidades de financiamiento que recibió en el año de 1999 y presentó los comprobantes respectivos, tal como lo dispone el artículo 95 primer párrafo del Código Estatal Electoral.

SEGUNDO.- EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, a juicio de este Comité, cumplió satisfactoriamente con todos los requisitos que establece el Código de la materia, así como los solicitados por este propio Comité, en lo que se refiere a la documentación básica que sirvió de soporte al informe presentado, POR LO QUE NO HA LUGAR A SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL.

TERCERO.- En cumplimiento al artículo 96 fracción IV del Código Estatal Electoral túnese el presente DICTAMEN al Presidente del Consejo Estatal Electoral, para que convoque a reunión de dicho Órgano Colegiado, a fin de que, en caso de ser procedente, sea aprobado y publicado en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo resolvió y dictaminó el Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, en reunión de trabajo número 10 de fecha 18 de agosto del 2000.

POR EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS

LIC. EDUARDO CHACÓN NAVARRO
PRESIDENTE

LIC. MARTÍN S. GONZÁLEZ BRINGAS
CONSEJERO ELECTORAL

LIC. JOSÉ LUIS SANTISTEBAN I.
CONSEJERO ELECTORAL

ING. GABRIEL MONTES CASAS
CONSEJERO ELECTORAL

DIP. LIC. JAIME RIVAS LOAIZA
RPTE. DEL PODER LEGISLATIVO

LIC. SANDRA ELENA OROZCO
SECRETARIA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 95 último párrafo y 96 fracciones IV y V del Código Estatal Electoral, los suscritos, Lic. Eduardo Chacón Navarro, Lic. Sandra Elena Orozco, Lic. José Luis Santiesteban Iturralde, Ing. Gabriel Montes Casas, Lic. Martín S. González Bringas y Dip. Jaime Rivas Loaiza, Presidente, Secretaria, Consejeros Electorales y Representante del Poder Legislativo, respectivamente, integrantes del COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, nos permitimos rendir a ustedes el presente

DICTAMEN SOBRE EL ORIGEN, USO Y DESTINO DE LOS INGRESOS QUE RECIBIÓ EL PARTIDO DEL TRABAJO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 1999; conforme a los siguientes antecedentes y consideraciones:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, es un órgano colegiado emanado del Consejo Estatal Electoral en Sesión ordinaria de fecha 9 de febrero de 1995. Integrado según lo dispone el Artículo 94 del Código Estatal Electoral, por seis miembros: tres de los nueve Consejeros Electorales, un comisionado de los Consejeros del Congreso del Estado, el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral quien lo preside y la Secretaría Técnica quien funge como Secretaría de dicho Comité.

SEGUNDO.- Con fecha 29 de mayo de 1995 el Consejo Estatal Electoral, en sesión extraordinaria, mediante Acuerdo número 13, aprobó los lineamientos y formatos, así como el instructivo, que deberían de utilizar los Partidos Políticos para la presentación de los informes anuales y de campaña.

TERCERO.- Con fecha 15 de diciembre de 1999, mediante Acuerdo número 16, el Consejo Estatal Electoral en cumplimiento con la fracción I del artículo 96 del Código de la materia, convocó al Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas para que procediese a la recepción y revisión de los informes correspondientes al ejercicio fiscal de 1999.

CUARTO.- Con esa misma fecha, 15 de diciembre de 1999 el Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas aprobó la notificación para los partidos políticos mediante la cual se les informó que a partir del día 3 de enero de 2000 comenzaba a transcurrir el plazo para que presentaran sus informes anuales correspondientes al ejercicio fiscal 1999, plazo que feneció el día 27 de marzo de este propio año. Este Comité consideró únicamente los días hábiles para su calendario de actividades para el año de 2000.

QUINTO.- Todos los partidos políticos presentaron en tiempo y forma sus informes respectivos, tal como se señala en la tabla siguiente :

PARTIDO	FECHA DE PRESENTACION	INGRESOS	EGRESOS	SALDO
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	23-MARZO-2000 10:30 HRS.	\$4'436,131.76	\$4'432,334.71	\$3,797.05
PARTIDO ACCION NACIONAL	24-MARZO-2000 13 :45	\$3'595,397.29	\$3'591,359.24	\$4,038.05
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	27-MARZO-2000 19 :30	\$36,504.00	38,755.09	\$2,211.09
PARTIDO DEL TRABAJO	27-MARZO-2000 19 :40	\$3'760,764.27	\$3'759,417.16	\$1,347.11
PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA	27-MARZO-2000 19 :50	\$1'682,237.18	\$1'415,889.26	\$266,347.92

SEXTO- Desde el mes de enero del presente año y hasta la fecha, el Comité de Supervisión de Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas se ha estado reuniendo en mesas de trabajo, primero para estar al pendiente de la recepción de los expedientes respectivos, y posteriormente, a partir del 28 de marzo al 27 de junio, para vigilar la revisión de los mismos.

SÉPTIMO.- Con fecha 5 de abril del 2000, este Comité acordó solicitar al Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral, personal que prestase apoyo contable para la revisión de los informes anuales que presentaron los partidos políticos sobre el origen, uso y destino de sus recursos otorgados para el ejercicio fiscal de 1999, autorizándose la participación de los CC. L.A. Omar de la Rosa Magallanes, C.P. Efren Santacruz Simental, C.P. Cristina Campos Zavala, C.P. Margarita López Contreras, Ing. Mario Alberto Galván, Lic. Tamara Holguín Posada, C. Mara Gabriela Flores Díaz y la L.I. María de Jesús Alvarado Rueda, quienes fueron comisionados por el Secretario Ejecutivo para apoyar a este Comité en la revisión de los documentos, bajo la supervisión contable de la C.P. María de Lourdes Vargas Rodríguez, Directora de Administración; con la coordinación de la Lic. Sandra Elena Orozco, Secretaria Técnica y Secretaria del Comité, quienes se avocaron a revisar minuciosamente la documentación contenida en los informes que rindió el partido político de que se trata.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que el Artículo 93 del Ordenamiento Electoral vigente, establece que este Comité es competente para fiscalizar el origen y destino de los recursos anuales entregados a los Partidos Políticos por concepto de financiamiento público y privado en sus diversas modalidades, tales como aportaciones de militantes o de simpatizantes, por autofinanciamiento o cualquier otro concepto.

SEGUNDO.- Que de la revisión efectuada se desprende que el PARTIDO DEL TRABAJO, inicio el ejercicio del año fiscal de 1999 con un saldo en \$0.00, y recibió por concepto de financiamiento público la cantidad de \$2'699,936.26; y por financiamiento de militantes la cantidad de \$315,404.79; por financiamiento de simpatizantes \$0.00; por autofinanciamiento \$0.00; por

rendimientos financieros \$7,073.11 y en el rubro relativo a "Ingresos por otros Conceptos" \$738,350.11. Ingresos que sumados arrojan una cantidad total de \$3'760,764.27, de los cuales el Partido Político de que se trata gastó \$3'759,428.95, por lo que terminó el año fiscal con un saldo en contra de \$11.79.

TERCERO.- Que por acuerdo del Comité se determinó que los requerimientos a las omisiones o irregularidades encontradas en los expedientes de los partidos políticos, se harían de manera verbal mientras durase el plazo de la revisión, lo anterior a fin de no engrosar dichos expedientes. En tal virtud, las observaciones encontradas por el equipo de contadores que se encargó de revisar el informe presentado por el PARTIDO DEL TRABAJO fueron notificadas verbalmente al C.P. Jesús Romo, acreditado por dicho partido político ante el Comité, cumpliendo en su oportunidad con el requerimiento.

CUARTO.- Que en sesión del Comité del día 26 de junio del 2000, la Directora de Administración y el equipo de colaboradores que apoyaron a este Comité dieron a conocer al pleno los siguientes resultados de la revisión a la documentación presentada por el PARTIDO DEL TRABAJO:

En el renglón de INGRESOS no se determinan hechos importantes que hacer constar.

En el renglón de EGRESOS, de las erogaciones manifestadas en el informe se analizó la documentación comprobatoria en un 100%, observando lo siguiente:

a) De manera general se observa que no presentan estados financieros ni registros contables, razón por la cual no se puede determinar si cumplen o no con principios de contabilidad generalmente aceptados; la falta de esta información dificulta en gran medida que la revisión se realice como confirmación de la certeza de lo manifestado.

b) Del total de gasto comprobado por el partido correspondiente al ejercicio de 1999 y que asciende a la cantidad de \$3'759,428.95, el 2.2%, es decir \$81,425.44, corresponde a gasto amparado con comprobantes sin requisitos fiscales, quedando este importe dentro del margen del porcentaje permitido por este propio Comité.

QUINTO.- Que se concluye que el PARTIDO DEL TRABAJO, cumplió en tiempo y forma con la presentación del informe anual de sus ingresos y egresos efectuados durante el año fiscal de 1999; por lo que se desprende que no ha lugar a turnar dicho expediente al Tribunal Estatal Electoral.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 95 segundo párrafo y 96 fracción IV del Código Estatal Electoral, este COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, somete a consideración de ese H. Consejo Estatal Electoral, los PUNTOS RESOLUTIVOS del presente

DICTAMEN

PRIMERO.- EL PARTIDO DEL TRABAJO cumplió en tiempo y forma con la presentación, ante el COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, del informe Anual sobre el origen, uso y destino de los ingresos, en las diversas modalidades de financiamiento que recibió en el año de 1999 y presentó los comprobantes respectivos, tal como lo dispone el artículo 95 primer párrafo del Código Estatal Electoral.

SEGUNDO.- EL PARTIDO DEL TRABAJO, a juicio de este Comité, cumplió satisfactoriamente con todos los requisitos que establece el Código de la materia, así como los solicitados por este propio Comité, en lo que se refiere a la documentación básica que sirvió de soporte al informe presentado, POR LO QUE NO HA LUGAR A SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL.

TERCERO.- En cumplimiento al artículo 96 fracción IV del Código Estatal Electoral túnese el presente DICTAMEN al Presidente del Consejo Estatal Electoral, para que convoque a reunión de dicho Órgano Colegiado, a fin de que, en caso de ser procedente, sea aprobado y publicado en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo resolvió y dictaminó el Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, en reunión de trabajo número 10 de fecha 18 de agosto del 2000.

POR EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS

LIC. EDUARDO CHACÓN NAVARRO
PRESIDENTE

LIC. MARTÍN S. GONZÁLEZ BRINGAS
CONSEJERO ELECTORAL

LIC. JOSÉ LUIS SANTISTEBAN I.
CONSEJERO ELECTORAL

ING. GABRIEL MONTES CASAS
CONSEJERO ELECTORAL

DIP. LIC. JAIME RIVAS LOAIZA
RPTE. DEL PODER LEGISLATIVO

LIC. SANDRA ELENA OROZCO
SECRETARIA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 95 último párrafo y 96 fracciones IV y V del Código Estatal Electoral, los suscritos, Lic. Eduardo Chacón Navarro, Lic. Sandra Elena Orozco, Lic. José Luis Santiesteban Iturralde, Ing. Gabriel Montes Casas, Lic. Martín S. González Bringas y Dip. Jaime Rivas Loaiza, Presidente, Secretaria, Consejeros Electorales y Representante del Poder Legislativo, respectivamente, integrantes del COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, nos permitimos rendir a ustedes el presente

DICTAMEN SOBRE EL ORIGEN, USO Y DESTINO DE LOS INGRESOS QUE RECIBIÓ EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 1999; conforme a los siguientes antecedentes y consideraciones:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, es un órgano colegiado emanado del Consejo Estatal Electoral en Sesión ordinaria de fecha 9 de febrero de 1995. Integrado según lo dispone el Artículo 94 del Código Estatal Electoral, por seis miembros: tres de los nueve Consejeros Electorales, un comisionado de los Consejeros del Congreso del Estado, el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral quien lo preside y la Secretaría Técnica quien funge como Secretaria de dicho Comité.

SEGUNDO.- Con fecha 29 de mayo de 1995 el Consejo Estatal Electoral, en sesión extraordinaria, mediante Acuerdo número 13, aprobó los lineamientos y formatos, así como el instructivo, que deberían de utilizar los Partidos Políticos para la presentación de los informes anuales y de campaña.

TERCERO.- Con fecha 15 de diciembre de 1999, mediante Acuerdo número 16, el Consejo Estatal Electoral en cumplimiento con la fracción I del artículo 96 del Código de la materia, convocó al Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas para que procediese a la recepción y revisión de los informes correspondientes al ejercicio fiscal de 1999.

CUARTO.- Con esa misma fecha, 15 de diciembre de 1999 el Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas aprobó la notificación para los partidos políticos mediante la cual se les informó que a partir del día 3 de enero de 2000 comenzaba a transcurrir el plazo para que presentaran sus informes anuales correspondientes al ejercicio fiscal 1999, plazo que finalizó el día 27 de marzo de este propio año. Este Comité consideró únicamente los días hábiles para su calendario de actividades para el año de 2000.

QUINTO.- Todos los partidos políticos presentaron en tiempo y forma sus informes respectivos, tal como se señala en la tabla siguiente :

PARTIDO	FECHA DE PRESENTACION	INGRESOS	EGRESOS	SALDO
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	23-MARZO-2000 10:30 HRS.	\$4'436,131.76	\$4'432,334.71	\$3,797.05
PARTIDO ACCION NACIONAL	24-MARZO-2000 13 :45	\$3'595,397.29	\$3'591,359.24	\$4,038.05
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	27-MARZO-2000 19 :40	\$3'760,764.27	\$3'759,417.16	\$1,347.11
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	27-MARZO-2000 19 :30	\$36,504.00	38,755.09	\$2,211.09
PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA	27-MARZO-2000 19 :50	\$1'682,237.18	\$1'415,889.26	\$266,347.92

SEXTO- Desde el mes de enero del presente año y hasta la fecha, el Comité de Supervisión de Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas se ha estado reuniendo en mesas de trabajo, primero para estar al pendiente de la recepción de los expedientes respectivos, y posteriormente, a partir del 28 de marzo al 27 de junio, para vigilar la revisión de los mismos.

SÉPTIMO.- Con fecha 5 de abril del 2000, este Comité acordó solicitar al Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral, personal que prestase apoyo contable para la revisión de los informes anuales que presentaron los partidos políticos sobre el origen, uso y destino de sus recursos otorgados para el ejercicio fiscal de 1999, autorizándose la participación de los CC. L.A. Omar de la Rosa Magallanes, C.P. Efren Santacruz Simental, C.P. Cristina Campos Zavala, C.P. Margarita López Contreras, Ing. Mario Alberto Galván, Lic. Tamhara Holguín Posada, C. Mara Gabriela Flores Díaz y la L.I. María de Jesús Alvarado Rueda, quienes fueron comisionados por el Secretario Ejecutivo para apoyar a este Comité en la revisión de los documentos, bajo la supervisión contable de la C.P. María de Lourdes Vargas Rodríguez, Directora de Administración; con la coordinación de la Lic. Sandra Elena Orozco, Secretaria Técnica y Secretaria del Comité, quienes se avocaron a revisar minuciosamente la documentación contenida en los informes que rindió el partido político de que se trata.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que el Artículo 93 del Ordenamiento Electoral vigente, establece que este Comité es competente para fiscalizar el origen y destino de los recursos anuales entregados a los Partidos Políticos por concepto de financiamiento público y privado en sus diversas modalidades, tales como aportaciones de militantes o de simpatizantes, por autofinanciamiento o cualquier otro concepto.

SEGUNDO.- Que de la revisión efectuada se desprende que el PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, reporta que inició el ejercicio del año fiscal de 1999 con un saldo en \$0.00, y recibió por concepto de financiamiento público la cantidad de \$36,504.00 y por financiamiento de militantes la

cantidad de \$0.00 por financiamiento de simpatizantes \$0.00; por autofinanciamiento \$0.00; por rendimientos financieros \$0.00 y en el rubro relativo a "Ingresos por otros Conceptos" \$0.00. Ingresos que sumados arrojan una cantidad total de \$36,504.00, de los cuales el Partido Político de que se trata reportó un gasto de \$38,755.04, sin embargo al hacer la revisión de ingresos y egresos se le determinó un egreso real comprobado de \$36,506.76. El partido informa un gasto mayor al determinado en la revisión, por lo que le resulta un saldo en contra de -\$2,251.04, existiendo un error en esta información, ya que el saldo final determinado por el equipo de revisión es de -\$2.76.

TERCERO.- Que por acuerdo del Comité se determinó que los requerimientos a las omisiones o irregularidades encontradas en los expedientes de los partidos políticos, se harían de manera verbal mientras durase el plazo de la revisión, lo anterior a fin de no engrosar dichos expedientes. En tal virtud, las observaciones encontradas por el equipo de contadores que se encargó de revisar el informe presentado por el PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO fueron notificadas verbalmente al Sr. Manuel León Bernal, acreditado por dicho partido político ante el Comité, sin embargo el representante no cumplió en su oportunidad con el requerimiento verbal.

CUARTO.- Que en sesión del Comité del día 26 de junio del 2000, la Directora de Administración y el equipo de colaboradores que apoyaron a este Comité dieron a conocer al pleno los siguientes resultados de la revisión a la documentación presentada por el PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

En el renglón de INGRESOS se determinó que el partido no presenta los recibos de financiamiento público, solamente presenta el formato CA en el cual manifiesta la cantidad correcta, sin embargo el Instituto tuvo la posibilidad de verificar, ya que cuenta con copias de los recibos autorizados a cada uno de los partidos políticos.

En el renglón de EGRESOS, de las erogaciones manifestadas en el informe se analizó la documentación comprobatoria en un 100%, observando lo siguiente:

- a) De manera general se observa que no presentan estados financieros, registros contables, estados de cuenta bancaria, conciliaciones y pólizas de cheque, razón por la cual no se puede determinar si cumplen o no con principios de contabilidad generalmente aceptados; la falta de esta información dificulta en gran medida que la revisión se realice como confirmación de la certeza de lo manifestado; sin embargo, atendiendo a la cantidad de financiamiento público que este partido recibe, esta situación es justificada.

En el formato CA en el renglón de egresos el partido manifestó un gasto total de \$38,755.04 y el Instituto de acuerdo a los comprobantes anexos al informe presentado determinó un gasto total comprobado de \$36,506.76, lo cual hace una diferencia de \$2,248.28, lo que hizo necesario solicitar la corrección del formato señalado.

QUINTO.- Que con fecha 27 de junio del 2000 este Comité, con fundamento en el artículo 96 fracción III del Código de la materia, acordó requerir al Partido Verde Ecologista de México para que corrigiera el formato CA, otorgándole un plazo de 10 días hábiles para que presentase las aclaraciones o rectificaciones que estimara pertinentes.

SEXTO.- Que con fecha 24 de julio de este mismo año, el partido de que se trata envía oficio al que adjunto un nuevo formato CA en el que especifica que su partido recibió en 1999 la cantidad de \$36,504.00 y erogó durante el mismo ejercicio fiscal la cantidad de \$36,506.76, por lo que dicho partido concluye el ejercicio fiscal de 1999 con un saldo de \$-2.76.

SÉPTIMO.- Que se concluye que el PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, cumplió en tiempo y forma con la presentación del informe anual de sus ingresos y egresos efectuados durante el año fiscal de 1999; por lo que se desprende que no ha lugar a turnar dicho expediente al Tribunal Estatal Electoral.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 95 segundo párrafo y 96 fracción IV del Código Estatal Electoral, este COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, somete a consideración de ese H. Consejo Estatal Electoral, los PUNTOS RESOLUTIVOS del presente

DICTAMEN

PRIMERO.- EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO cumplió en tiempo y forma con la presentación, ante el COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, del informe Anual sobre el origen, uso y destino de los ingresos, en las diversas modalidades de financiamiento que recibió en el año de 1999 y presentó los comprobantes respectivos, tal como lo dispone el artículo 95 primer párrafo del Código Estatal Electoral.

SEGUNDO.- EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, a juicio de este Comité, cumplió satisfactoriamente con todos los requisitos que establece el Código de la materia, así como los solicitados por este propio Comité, en lo que se refiere a la documentación básica que sirvió de soporte al informe presentado, POR LO QUE NO HA LUGAR A SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL.

TERCERO.- En cumplimiento al artículo 96 fracción IV del Código Estatal Electoral túnese el presente DICTAMEN al Presidente del Consejo Estatal Electoral, para que convoque a reunión de dicho Órgano Colegiado, a fin de

que, en caso de ser procedente, sea aprobado y publicado en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo resolvió y dictaminó el Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, en reunión de trabajo número 10 de fecha 18 de agosto del 2000.

**POR EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS
POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS**

LIC. EDUARDO CHACÓN NAVARRO
PRESIDENTE

LIC. MARTÍN S. GONZÁLEZ BRINGAS
CONSEJERO ELECTORAL

LIC. JOSÉ LUIS SANTISTEBAN I.
CONSEJERO ELECTORAL

ING. GABRIEL MONTES CASAS
CONSEJERO ELECTORAL

DIP. LIC. JAIME RIVAS LOAIZA
RPTE. DEL PODER LEGISLATIVO

LIC. SANDRA ELENA OROZCO
SECRETARIA

ACUERDO NUMERO 9 EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL EN SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 5 DE FECHA MIERCOLES 23 DE AGOSTO DE 2000, POR EL QUE SE AUTORIZA LA REPROGRAMACIÓN DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA MUNICIPAL DE LA ORGANIZACIÓN DURANGUENSE EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO, DGO., con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. - Que mediante escrito de fecha 11 de agosto de 2000 el C. Ing. Juan Francisco Salazar Alvarez, en su carácter de Presidente de la Organización Duranguense, informó al Instituto Estatal Electoral la programación de las asambleas municipales que se llevarían a cabo los días sábado 19 y domingo 20 del presente mes de agosto, entre las que estaba programada la asamblea constitutiva correspondiente al municipio de San Bernardo, programada para el día 20 de agosto a las 13:00 horas en la casa del Sr. José Paz Favela, con domicilio conocido en San Bernardo, Dgo.

SEGUNDO. - Que con fundamento en el artículo 54 fracción II del Código Estatal Electoral, el Secretario Ejecutivo acreditó al C. Lic. Héctor Cardiel Chávez, Director de Capacitación Electoral para que acudiese a certificar la asamblea de que se trata, acompañado por el C. Ing. Gabriel Montes Casas, Consejero Electoral, en su carácter de observador de esta asamblea; informando dicho funcionario que estando en el lugar señalado los coordinadores de la asamblea optaron por suspenderla en virtud de que ese día se celebraban las fiestas patronales tomando conocimiento el funcionario acreditado por el Instituto Estatal Electoral, como así lo menciona en su informe circunstanciado que se anexa y que fuera rendido al Secretario Ejecutivo.

TERCERO. - Que mediante escrito de fecha 21 de agosto el Sr. Armando Rodríguez, Secretario General de la Organización Duranguense, solicita la reprogramación de la asamblea municipal constitutiva correspondiente al municipio de San Bernardo, Dgo., para el día sábado 26 de agosto a las 17:00 horas en la casa del Sr. José Cárdenas, con domicilio conocido en San Bernardo, Dgo..

CUARTO. - Que el artículo 9 del "Reglamento de las normas a observar en la celebración de las asambleas municipales e estatal para aquellas organizaciones políticas que pretenden constituirse como partido político" establece que "las asambleas programadas solo serán canceladas y reprogramadas por causas de fuerza mayor o caso fortuito y por acuerdo del Consejo Estatal Electoral..." y en virtud de que este órgano colegiado considera que la celebración de las fiestas patronales en el lugar constituye una causa de fuerza mayor, estima prudente autorizar la reprogramación de la asamblea municipal de que se trata.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 9 del Reglamento de las normas a observar en la celebración de las asambleas

municipales o estatal para aquellas organizaciones políticas que pretenden constituirse como partido político, este Organo Colegiado emite el siguiente

ACUERDO

1.- SE AUTORIZA A LA ORGANIZACIÓN DURANGUENSE LA REPROGRAMACIÓN DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL CONSTITUTIVA CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO, DGO. PARA EL DÍA SÁBADO 26 DE AGOSTO DE 2000 A LAS 17:00 HORAS EN LA CASA DEL SR. JOSÉ CÁRDENAS, CON DOMICILIO CONOCIDO EN SAN BERNARDO, DGO.

2.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo acordó y firmó el Pleno del Consejo Estatal Electoral en sesión extraordinaria número 6 de fecha 23 de agosto de 2000, en la Sala de sesiones de dicho órgano electoral ante el Secretario que da fe.

PROFR. MANUEL LOZOYA CIGARROA
PRESIDENTE

LIC. SAMUEL DARIO LUNA CHAIREZ

ING. GABRIEL MONTES CASAS

LIC. FRANCISCO JAVIER GANDARILLA

LIC. JOSE LUIS SANTISTEBAN I.

LIC. MARTIN S. GONZALEZ BRINGAS

ARQ. LAZARO BECERRIL ORRANTE

ING. JUAN MANUEL RODRIGUEZ RDGZ.

MTRO. LUIS CARLOS QUIÑONES HDEZ.

LIC. EDUARDO CHACÓN NAVARRO
SECRETARIO

ACUERDO NUMERO 10 EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL EN SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 6 DE FECHA MIERCOLES 23 DE AGOSTO DE 2000, POR EL QUE SE AUTORIZA AL SECRETARIO EJECUTIVO EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS CONTEMPLADOS EN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE AL 2% DESTINADO PARA AGRUPACIONES POLÍTICAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1999, EN EL IMPORTE QUE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE ACUDIR A LA CERTIFICACIÓN DE LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES Y ESTATAL CONSTITUTIVAS DE LA ORGANIZACIÓN DURANGUENSE, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que las Agrupaciones Políticas son formas de asociación ciudadana que coadyuvan al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada. Sin embargo, para ser reconocidas electoralmente, es requisito indispensable que obtengan su registro ante el Instituto Estatal Electoral por conducto de este Órgano Colegiado.

SEGUNDO.- Que durante 1999 y hasta la fecha, el Instituto Estatal Electoral no ha recibido ninguna solicitud de registro de agrupación política, en consecuencia, el fondo de que se trata se ha mantenido intocable. Sin embargo, aún cuando durante el presente año se registrase alguna agrupación política, la cantidad que se encuentra en custodia en el Instituto, no correspondería a las mismas, ya que ésta estaba destinada a las agrupaciones que se registraran en 1999, lo cual, como ya se mencionó, no hubo registro.

TERCERO.- Que es del conocimiento de todo este órgano colegiado que la Institución no cuenta con una partida presupuestal para solventar los gastos ocasionados por la certificación de las asambleas de la Organización Duranguense y que el artículo 57 del Código Estatal Electoral establece la obligación al Instituto Estatal Electoral de cubrir los gastos correspondientes, por lo que es necesario autorizar al Secretario Ejecutivo para que haga uso de la partida correspondiente a las agrupaciones políticas en el importe que sea necesario para cubrir los gastos que se originen en el cumplimiento de esta obligación.

CUARTO.- Que en reunión de trabajo celebrada con fecha 15 de agosto de 2000, la subcomisión de registro de partidos políticos y agrupaciones políticas analizó la necesidad y urgencia de dar cumplimiento a la sentencia emitida por el Tribunal Estatal Electoral referente a la reposición del procedimiento de registro de la Organización Duranguense como partido político ~~estatal y~~ enterados de que el Instituto no cuenta con recursos que permitan absorber los gastos generados y los que en un futuro se generen en virtud de las salidas del personal del Instituto y de los propios Consejeros Electorales a efecto de certificar las asambleas municipales constitutivas, determinaron autorizar al

Secretario Ejecutivo y a la Dirección de Administración para cubrir dichos gastos.

QUINTO.- Que, no obstante lo anterior, se consideró que debe ser el órgano máximo de dirección del Instituto el que acuerde esta autorización tanto al Secretario Ejecutivo como a la propia Dirección de Administración.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 57 y 116 fracción I del Código Estatal Electoral este Organo Colegiado emite el siguiente

ACUERDO

1.- Se autoriza al Secretario Ejecutivo el ejercicio de los recursos contemplados en la partida correspondiente al 2% destinado para Agrupaciones Políticas correspondiente al ejercicio de 1999, en el importe que generen como consecuencia de acudir a la certificación de las asambleas municipales y estatal constitutivas de la Organización Duranguense. Se anexa estimado de gastos.

2.- Se establece la obligación al Secretario Ejecutivo y a la Dirección de Administración para que, en su oportunidad, presenten un informe a este órgano colegiado, de los gastos totales generados con este objeto.

3.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo acordó y firmó el Pleno del Consejo Estatal Electoral en sesión extraordinaria número 6 de fecha 23 de agosto de 2000, en la Sala de sesiones de dicho órgano electoral ante el Secretario que da fe. -----

PROFR. MANUEL LOZOYA CIGARROA
PRESIDENTE

LIC. SAMUEL DARIO LUNA CHAIREZ

ING. GABRIEL MONTES CASAS

LIC. FRANCISCO JAVIER GANDARILLA

LIC. JOSE LUIS SANTISTEBAN L.

LIC. MARTÍN S. GONZÁLEZ BRINGAS

ARQ. LAZARO BECERRIL ORRANTE

ING. JUAN MANUEL RODRIGUEZ RDGZ.

MTRO. LUIS CARLOS QUIÑONES HDEZ.

LIC. EDUARDO CHACÓN NAVARRO
SECRETARIO

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

RESUMEN GENERAL DE GASTOS ESTIMADOS POR LA CERTIFICACION DE LAS ASAMBLEAS REALIZADAS POR LA ORGANIZACION DURANGUENSE

CONCEPTO	IMPORTE
VIATICOS AL PERSONAL DEL I. E. E. Y CONSEJEROS ELECTORALES	16,299.00
GASOLINA Y CUOTAS DE AUTOPISTA	10,258.92
TRANSPORTE AEREO (CANELAS Y TOPIA)	14,776.30
MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	8,072.55
COMPRA DE 2 LECTORES UNITECH	3,544.59
RENTA DE TOLDOS	320.00
TOTAL DE GASTOS CUBIERTOS AL 22/08	53,271.36

PAPELERIA (COSTO ESTIMADO)	5,000.00
HONORARIOS A NOTARIOS PUBLICOS (4 ASAMBLEAS A RAZON DE \$8,000.00 C/U)	32,000.00
HONORARIO DE NOTARIO PUBLICO ASAMBLEA ESTATAL	10,000.00
APROXIMADO DE GASTOS DE ASAMBLEAS AUN PENDIENTES DE REALIZAR (TEPEHUANES, GUANACEVI, SANTA CLARA, SAN BERNARDO Y NUEVO IDEAL)	9,200.00
(MAPIMI, TLAHUALILLO, MEZQUITAL Y CANATLAN)	9,200.00

COMPENSACION AL PERSONAL QUE ASISTIO A LA REALIZACION DE LAS ASAMBLEAS, POR TRABAJOS EXTRAORDINARIOS

MONTO APROXIMADO DE GASTOS TOTALES 32,000.00 150,671.36